

*H. Cámara de Diputados de la Nación**Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 25 MAR 2019

**VISTO**, las Resoluciones Conjuntas del Congreso de la Nación RC N° 4/2017, RC N° 5/2017 y RC N° 10/18 y las Disposiciones de la Secretaría Administrativa DSAD N° 40/18, N° 225/18, N° 418/18 y N° 453/18, y;

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Congreso de la Nación creó mediante la Resolución Conjunta RC N° 4/2017, de fecha 17 de octubre de 2017, un régimen de "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación" para el personal de Planta Permanente que preste servicios en los diferentes sectores del mismo.

Que el artículo 2° de la referida Resolución Conjunta, estableció que las máximas autoridades administrativas de cada uno de los sectores del Congreso de la Nación, estarían a cargo de la implementación del citado régimen en sus ámbitos.

Que, asimismo, se delegó la facultad de reglamentar el régimen instituido, pudiendo dictar normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que fueran necesarias, como así también, establecer el periodo de instrumentación y prórroga del plazo de vigencia.

Que la DSAD N° 40/18, estableció que el régimen de "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación" instituido por la normativa precitada, comenzara a regir, desde el 1° de Abril de 2018 y por el término de 90 días corridos, para el personal de Planta Permanente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que posteriormente, el mencionado régimen fue prorrogado sucesivamente mediante las DSAD N° 225/18, N° 418/18 y N° 453/18, hasta el 31 de septiembre de 2018, 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019 respectivamente.

Que teniendo en cuenta el elevado nivel de adhesión y a fin de posibilitar la incorporación al régimen, de todos aquellos trabajadores y



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO RODRIGUEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

trabajadoras interesados/as, se considera conveniente disponer la prórroga de la vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2019

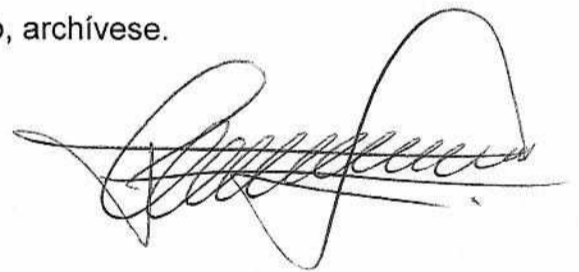
Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la RC N° 4/2017, RC N° 5/2017 y la DSAD 40/2018.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar desde el 1° de abril de 2019 hasta el 30 de junio de 2019, la vigencia del régimen de "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación" instituido por la Resolución Conjunta RC N° 4/2017, para el personal de Planta Permanente que preste servicios en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN